

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL CONSEJERO DE SSTES INTERSINDICAL, JOSÉ LUIS LÓPEZ BELMONTE, AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, Y SE REGULA EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE INGRESO A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSÉPTIMA DE LA CITADA LEY.

El Consejero firmante del presente voto particular ha votado en contra del dictamen del proyecto de Orden que nos ocupa porque no contempla las consideraciones que figuran a continuación.

El acuerdo firmado el pasado mes de marzo entre el ministro de Hacienda y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F para la reducción de la tasa de interinidad al 8% los próximos cinco años está generando una situación de estrés e incertidumbre sobre el futuro laboral de una buena parte del colectivo de docentes interinos. La mayoría de las miles de plazas que se ofertarán los próximos años para conseguir ese objetivo de reducción de la tasa de interinidad ya están siendo ocupadas por docentes interinos que, si no superan las pruebas, pueden verse en la calle después de años de prestación de servicios.

En el acuerdo de marzo no se consideró la necesidad de establecer mecanismos para evitar la pérdida de puestos de trabajo, ni la aplicación del artículo 61.6 y la disposición transitoria cuarta del EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público) en cuanto a la posibilidad de arbitrar procesos de consolidación por concurso de méritos para el personal interino, debido a la situación extraordinaria que atravesamos, donde en algunos ámbitos territoriales del sector educativo la tasa de interinidad supera incluso el 40 %. Urge un sistema transitorio que garantice que ningún interino que está trabajando por mérito, capacidad y publicidad quede en la calle

La situación de precariedad del profesorado interino, con problemas de todo tipo en los diferentes ámbitos territoriales educativos (impago del verano, rebaremaciones, desigualdad salarial, peores condiciones laborales...). Además, desde las recientes sentencias europeas sobre los abusos en la contratación de personal interino se ha hecho evidente la situación de fraude de ley en la que vive el colectivo. El responsable de esta situación ha sido la administración que no ofertó las plazas que necesitaba el sistema

educativo. Muchos profesores interinos han superado los procesos selectivos previstos sin plaza.

Esta situación de fraude de ley está generando numerosas demandas del personal interino, especialmente el que ha sido cesado después de años de prestación de servicios, lo cual, además de judicializar la situación, puede afectar de forma importante a las arcas públicas.

Ante esta situación, a criterio de STES-INTERSINDICAL se deberían introducir modificaciones en la legislación educativa para establecer un sistema de Acceso Diferenciado, por el cual los docentes interinos compiten entre ellos a las plazas que ya están ocupando, y los de nuevo ingreso compiten por las plazas nuevas o las jubilaciones que cada año genera el sistema. De esta manera se garantiza que quien está trabajando continuará haciéndolo y quien quiere acceder al sistema educativo también lo puede hacer. El sistema diferenciado se regiría por los mismos criterios y sistema y baremos. Estas propuestas beneficiarían a todo el colectivo de interinos, independientemente de la edad o antigüedad en el sistema, además de garantizar plazas a los aspirantes a trabajar en el sistema educativo. Pero también habría que introducir la aplicación de procesos de consolidación para el personal interino, como sucede en otros ámbitos de la función pública.

Las modificaciones del RD 276/2007 que solicitamos los sindicatos en la Mesa Sectorial del Ministerio de Educación no han llegado a buen puerto y, además, no garantizan la consolidación y estabilidad del colectivo. La fase de oposición no debe ser eliminatoria. No a las pruebas memorísticas de temarios, vinculándolas más a los currículos de las especialidades. Eliminación del ejercicio práctico de las especialidades (como ocurrió en las OEP transitorias LOGSE y LOE). En caso de exigir ejercicio práctico, solamente para quienes no tengan experiencia docente en la especialidad. Valorar la competencia pedagógica a través de supuestos prácticos, unidades didácticas y/o programaciones de aula.

En la Fase de concurso, en STES- Intersindical creemos necesario que los cursos de formación permanente o la experiencia docente (ambas proporcionan "capacidad"), que actualmente están recogidas en el apartado "Otros méritos", sean incluidas en el apartado "Formación académica", que pasaría a denominarse "Formación académica y permanente" (algo similar se aplicó en la Transitoria LOGSE). Revisar la equivalencia de titulaciones. Incrementar la ponderación de la fase de concurso y, en ella, de la experiencia docente hasta el máximo legal posible.

Es necesario que se garantice la transparencia, objetividad y ecuanimidad de los tribunales; la posibilidad de exigir la reclamación y revisión de todas las partes de la fase de oposición.

Debería habilitarse la jubilación voluntaria del profesorado interino en las mismas condiciones que el profesorado funcionario, y estabilizar especialmente al profesorado interino mayor de 55 años hasta su jubilación, atendiendo a la recomendación europea en ese sentido..

10 de enero de 2018